



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**VISTO:**

RESO SAGYP N° 182/24  
El TEA A-01-00010539-9/2024, y

Buenos Aires, 8 de mayo del 2024

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acta Acuerdo Específica destinada a la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios, con destino al Centro de Justicia de la Mujer y a la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribirse con la firma L'EXPRES S.A. (CUIT 30-70195088-3), para la contratación del Renglón N° 7 de la mencionada contratación, en el marco del Convenio Marco N° 623-21-CM24, perteneciente a la Licitación Pública N° 623-0262-LPU22.

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por Resolución CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a éste a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 48786/24).

Que mediante, la Resolución N° 2290/MHFGC/2022, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-0262-LPU22, para la contratación de adquisición de utilitarios y furgones, realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 40 Inc. f) y 46 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19 (v. Adjunto 48794/24). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a la firma L'EXPRES S.A. (CUIT 30-70195088-3).

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda al/a la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno recurrir a la celebración de un acuerdo específico con la firma L'EXPRES S.A. (CUIT 30-70195088-3), correspondiente al Convenio Marco de Compras aprobado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en el marco de la Licitación Pública N° 623-0262-LPU22, para la adquisición de vehículos utilitarios para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se propone como Adjunto 63911/24.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco de Compras N° 623-21-CM24, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Adjunto 48787/24), Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo (Adjuntos 48789/24 y 48790/24), y la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (Adjunto 48794/24).

Que, la celebración del Acta mencionada se encuentran reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, y al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2024 (v. Adjunto 52806/24).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 12883/24.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, destinada a la adquisición de vehículos utilitarios para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribirse en forma conjunta con la L'EXPRES S.A. (CUIT 30-70195088-3), por la contratación del Renglón N° 7 del Convenio Marco N° 623-21-CM24, correspondiente a la Licitación Pública N° 623-0262-LPU22, que como Adjunto 63911/24 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de los Contratos aprobados en el artículo anterior, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma L'EXPRES S.A. y le solicite la presentación de la correspondiente garantía.

Artículo 4º: Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

de Programación y Administración Contable y de la Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración General y Presupuesto. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva  
Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

**ACTA ACUERDO ESPECÍFICA**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE**  
**VEHÍCULOS**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, autorizada por Resolución SAGyP N° .../24, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa L'EXPRES S.A. (CUIT 30- 70195088-3), representada por ....., DNI N° ....., en su carácter de para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Av. Córdoba 3100 de esta Ciudad Autónoma, en adelante la “**ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes.

**ANTECEDENTES:**

El **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° 08907393/GCABA-DGCYC/2022, la Licitación Pública N° 623-0262-LPU22 y el Convenio Marco N° 623-21-CM24 para la “Adquisición de Utilitarios y Furgones” con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el



*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

portal Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° 2290/GCABA- MHFGC/22, con una vigencia de 12 meses hasta el 5 de mayo de 2023.

Por Resolución N° 2821-MHFGC/GCABA-MHFGC/23, se prorrogó a partir del 5 de mayo del 2023, por el término de (12) meses o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, el Convenio Marco de Compras correspondiente a la a Licitación Pública N° 623-0262-LPU22 y posteriormente mediante la Resolución N° 4065-MHFGC/GCABA-MHFGC/24, se aprobó la continuidad del Convenio Marco a partir del 7 de mayo del corriente año.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes **Cláusulas**:

**PRIMERA:** La relación entre el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-0262-LPU22 y el Convenio Marco N° 623-21-CM24, o el que en un futuro lo reemplace:

1. Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA
2. Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-09834946--DGCYC)
3. Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-09834396--DGCYC)
4. Anexo I del Pliego de las Especificaciones Técnicas (IF-2022-09834604-DGCYC)
5. Adjudicación (RESOL-2022-2290-GCABA-MHFGC)
6. Prórroga (RESOL-2023-2821-MHFGC)
7. Continuidad (RESOL-2024-4065-MHFGC)
8. Actualización de Precios (DI-2024-227-GCABA-DGCYC)
9. Decremento de Precios (Adjunto 50112/24)



*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

**SEGUNDA:** El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la adquisición, en los términos del Convenio Marco N° 623-21-CM24 o el que en un futuro lo reemplace dentro de la Licitación Pública N° 623-0262-LPU22, de dos (2) vehículos marca Renault modelo Kangoo Expert Confort 1.6 5A, correspondiente al Renglón N° 7 de la mencionada contratación, por un monto de pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 65/100 (\$44.488.294,65.-) cada uno, ascendiendo a un gasto total de pesos ochenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil quinientos ochenta y nueve con 30/100 (\$88.976.589,30.-).

**TERCERA:** El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas, mediante orden de pago librada por la Dirección de Programación y Administración Contable dependiente del **CONSEJO**.

**CUARTA:** Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta, serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

**QUINTA:** Los vehículos serán entregados dentro de los sesenta (60) días, a partir de la suscripción de la presente, abonándose a la firma L'EXPRES S.A. el cien por ciento (100%) del monto contratado dentro de los cinco (5) días de suscripto la presente, contra la entrega de la correspondiente contragarantía por el pago anticipado.

**SEXTA:** En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 207/GCABA-DGCYC/2022, la firma L'EXPRES S.A., constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto de la contratación, consistente en pesos ocho millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 93/100 (\$ 8.897.658,93.-).





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

**SÉPTIMA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Convenio Marco correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los ... días del mes de mayo de 2024.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva  
Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES